

**POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL ÁMBITO DEL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

Asunción, 13 de febrero de 2018.-

**VISTO:** La propuesta, presentada por el Director de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción, en la que solicita la designación de funcionarios que serán los Encargados para operar la Oficina de Acceso a la Información Pública, en el ámbito de lo establecido por la Ley N° 5282/14 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 5.282/2014 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”, establece que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados es una fuente pública de información y que se deberá habilitar una Oficina de Acceso a la Información Pública, en la que se recibirán las solicitudes, así como orientar y asistir al solicitante en forma sencilla y comprensible (arts. 2° y 6°).

Que, por Resolución Presidencia N° 05/2018 del 13 de febrero de 2018, el Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados creó la Oficina de Acceso a la Información Pública, dependiente de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción; estableció sus funciones y aprobó el formulario a ser utilizado para el efecto.

Que, resulta necesaria la designación de los funcionarios responsables de la Oficina de Acceso a la Información Pública, a fin de que cumpla acabadamente con el objetivo de creación de la mencionada Oficina.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

**RESUELVE:**

**Art. 1° DESIGNAR** a las funcionarias Carmen Beatriz Duarte Morales, con Cédula de Identidad Civil N° 3.222.227 y Gloria Stella Colmán Ortúzar, con Cédula de Identidad Civil N° 1.126.862, como responsables de la Oficina de Acceso a la Información Pública, en el marco de la Ley N° 5.282/2014 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”.-

**Art. 2° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

  
**CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH**  
Presidente

